



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2013

ACTA CFP N° 27/2013

En Buenos Aires, el día 1° de agosto de 2013, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Carlos Tagle, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzióni y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se decide llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (30/07/13) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 25/07/13.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 25/07/13 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 31.191.631,67.

Dado que el CFP ha distribuido \$ 19.439.643,81, según consta en actas CFP 8/13, 15/13 y 19/13, queda un saldo a distribuir de \$ 11.751.987,86.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2013

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 5.875.993,93)

Autoridad de Aplicación	\$ 2.275.993,93
Patrullaje y Control	\$ 1.000.000
INIDEP	\$ 1.200.000
CFP	\$ 1.100.000
Capacitación	\$ 300.000

50% de recursos coparticipables (\$ 5.875.993,93)

Provincia de Buenos Aires	\$ 979.332,32
Provincia de Río Negro	\$ 979.332,32
Provincia de Chubut	\$ 979.332,32
Provincia de Santa Cruz	\$ 979.332,32
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 979.332,32
Nación	\$ 979.332,32

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 2.275.993,93 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.
- 2) De los \$ 1.000.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 500.000 a la Armada Argentina y \$ 500.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 1.200.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el Instituto, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.
- 4) De los \$ 1.100.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse \$1.000.000 a la C.A. Fundación Argentina - CFP N° 1/2010; y \$100.000 a la C.A. Fundación Argentina-CFP N° 4/2012.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2013

- 5) Los \$ 300.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la C.A. Fundación Argeninta CFP N° 1/2010.
- 6) Los \$ 979.332,32 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 27/06/13, ingresada el 03/07/13, enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.
- 7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$979.332,32.
- 8) A la Nación deberán transferirse \$979.332,32 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.